



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014-2021-00098 00
Demandante(s)	SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE SA AIRPLAN SA
Demandado(s)	GUSTAVO URREGO CONTRERAS
Asunto	EXPIDE COMISORIO.
AUTO SUSTANCIACIÓN	2103V

2

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente la misma, y tal como consta la medida de embargo (archivo11 obrante en el cuaderno de medidas), procede esta dependencia a **decretar el secuestro** de la aeronave con matrícula HK-3217, HK4191, folio de matrícula 3117, marca Bell, Modelo 206L-3, Serie 51190, la cual se encuentra ubicada en el Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín

Así las cosas, se ordena que, por intermedio de la Oficina de Ejecución, se libre el correspondiente despacho comisorio dirigido a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO), para la diligencia de **secuestro** aeronave con matrícula HK-3217; HK4191, folio de matrícula 3117, marca Bell, Modelo 206L-3, Serie 51190.

El comisionado queda facultado para para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, allanar en caso de considerarlo pertinente, nombrar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y sub comisionar en caso de considerarlo necesario.

Finalmente, se designa como auxiliar de la justicia secuestre a **BIENES & ABOGADOS S.A.S.** identificada con N.I.T **901.231.064**, quien se ubica en la calle 52 49-71 OF 512 Medellín, teléfonos 4083028, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com la parte interesada le comunicará su designación, con la advertencia que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama y las sanciones que conlleva la no aceptación del éste sin justificación. Aceptado el cargo, el auxiliar de

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



la justicia deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el Artículo 51 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Oficiese en tal sentido, a través de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', written over a horizontal line.

**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

